



CARGO

Municipalidad Distrital de Socabaya



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018 -2018-MDS/A-GM-GDS

Socabaya, 2018 febrero 21

VISTOS:

El expediente N° 0826-2018-TD-MDS, el Informe Social N° 005-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS Y RR.CC-OMAPED, el Informe N° 014-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS y RR.CC -OMAPED, el Informe N° 026-2018-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil, el Informe N° 024-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS Y RR.C -OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 11 de la Ordenanza Municipal N° 211-MDS, dice para contribuyentes en situación de Riesgo Social, aprobar la condonación del 100% de la deuda tributaria a los contribuyentes del distrito de socabaya que se encuentren en situación de riesgo social.

Que, mediante Expediente N° 0826-2018-TD-MDS, la Sra. JUANA CHOQUEPATA TAPARA, solicita acogimiento al programa de riesgo social.

Que, con Informe Social N° 006-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS Y RR.CC-OMAPED, de la Trabajadora Social Lic. Flor Angel Neyra Diaz, realiza visita social a la Sra. Juana quien indica que vive como cuidante en el Pueblo Tradicional Av. Alcides Carrión S/n, indicando que no puede habitar su predio ubicado en Horacio Zeballos Gamez porque no existe construcción.

Que, mediante Informe N° 026-2018-MDS/A-GM-GDS-SPSy RRCC, de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil, indica que la administrada no cumple con los requisitos especificados en la Ordenanza Municipal N° 211-MDS, el cual es que el domicilio fiscal debe coincidir con la dirección del predio.

Que, con Informe N° 024-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS Y RR.CC - OMAPED, la T.S. Flor Angel Neyra Diaz, presenta el levantamiento de observación respecto a que se ha obtenido un nuevo reporte del contribuyente en donde coincide el domicilio fiscal con el predio, concluyendo que habiéndose levantado la observación si procede su solicitud dado que cumple con todos los requisitos de la Ordenanza Municipal N° 211-MDS.

Con las facultades que concede este despacho; de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar Resolución que declara a la administrada Sra. JUANA CHOQUEPATA DE HANCCO, en situación o estado de **RIESGO SOCIAL**, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento la presente Resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Signature]

Ps. Libia Coaguila Mamani
Gerente de Desarrollo Social



Juana Choquepata de Hancco
23-02-18

LCM/msd
Reg. 479-2018-GDS
Va a fojas 011 - GAT